



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CUERPO DE EMERGENCIAS MÉDICAS
SALVANDO Y DANDO VIDA

Hon. Alejandro García Padilla
Gobernador

Dra. Rosana Otaño López
Directora Ejecutiva

22 de junio del 2015

Rosana Otaño López, MD
Directora Ejecutiva

NORMA DE LA VALIDACIÓN EXTERNA POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DE LA INFORMACIÓN PROVISTA POR LOS CANDIDATOS A EMPLEO.

La Ley Núm. 184 del 3 de agosto del 2001, según enmendada, en el Artículo 6, Sección 6.3, establece todas las disposiciones sobre el reclutamiento y selección. No obstante, la validación externa no está contemplada en dicha sección.

A estos fines, se elabora esta circular con el propósito de establecer los métodos alternos de validación de información provista por los candidatos a empleo para el Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico.

Conforme a las bases de evaluación de las diferentes clases de puesto, para poder acreditar como experiencia de trabajo las certificaciones de empleo de aquellos candidatos que poseen experiencia en empresas privadas o agencias excluidas de las disposiciones de la Ley de Personal del Servicio Público, deberán acompañar conjuntamente con la solicitud de examen una certificación de agencia o empresa donde prestó o haya prestado servicios que incluya: **puesto ocupado y sueldo, fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día, mes y año) y descripción de deberes y naturaleza de trabajo.**

Otro método de validación será la confirmación de la información provista por el empleados mediante vía telefónica, validación por escrito y/o solicitud de referencias del candidato.

